



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Zaya Sandra Nancy - Pago Licencias Pendientes - EX-2024-00035479- -MUNIMDP-DVCSAP#SLTH

VISTO el EX-2024-00035479- -MUNIMDP-DVCSAP#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante DECFC-2024-316-E-MUNIMDP-INT, se aceptó la renuncia presentada por la agente Sandra Nancy Zaya, Legajo N° 22.952/55/57.

Que la Dirección de Planeamiento y Despacho dependiente de la Secretaria de Educación informa mediante IF-2024-00115542-MUNIMDP-DPD#SE, que se le adeuda a la nombrada el importe correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una en los dígitos 55 y 57, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago.

Que el Departamento Liquidación de Haberes mediante COPDI-2024-00164456-MUNIMDP-DLCH#CG ha cuantificado dichos conceptos, consignando la suma de \$ 37.399,38 en dígito 55 y \$74.798,79 en dígito 57.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la ex agente **SANDRA NANCY ZAYA** (CUIL 27-20594535-6), en los cargos y establecimientos educacionales que seguidamente se detallan, en mérito a lo expresado en el exordio:

- **Legajo N° 22.952/55** – Profesor Escuela Secundaria (C.F. 9-84-02-04 con (2) horas módulos, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-02-2-1-5-14) de la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.399,38)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una .
- **Legajo N° 22.952/57** – Profesor Escuela Secundaria (C.F. 9-84-04-04 con (4) horas módulos, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-02-2-1-5-14) de la suma de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 74.798,79)** correspondiente a dos compensaciones de cinco (05) días cada una .

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: - Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 - FFin. 110 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10- Prog. 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

sll